



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION DE-MP- 051 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la solicitud de No Objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por la Abogada **MARISOL PINEDA ÁLVAREZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **CARLOS MAXIMILIANO LEIVA CHIRINOS**, quien a su vez actúa en representación de los señores **CARLOS HUMBERTO LEIVA CHIRINOS y MARÍA CHIRINOS SÁNCHEZ**, del sitio denominado **"CORRALITOS"**, ubicado en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente ICF número **ICF-531-10**, la solicitud de No Objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por la Abogada **MARISOL PINEDA ALVAREZ**, quien a su vez actúa en representación de los señores **CARLOS HUMBERTO LEIVA CHIRINOS y MARÍA CHIRINOS SÁNCHEZ**, del sitio denominado **"CORRALITOS"**, ubicado en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho, de fecha 13 de SEPTIEMBRE del año 2010.

CONSIDERANDO: Consta agregada a las diligencias copia de Poder General a favor otorgado por los señores Carlos Humberto, Miguel Rafael, Iris Yolanda, Antonia Rosario, María, todos de apellidos Chirinos Sánchez, a favor del señor Carlos Maximiliano Leiva Sánchez; mediante Instrumento público número 153 autorizado en fecha 27 de mayo de 1993 por el Abogado y Notario Víctor Manuel



Servimos por Naturaleza

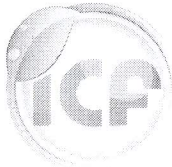
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Anchecta Leonardo; Carta Poder otorgada por el señor Carlos Maximiliano Leiva Chirinos a favor de la Abogada Marisol Pineda, de fecha 09 de septiembre de 2010; ambas debidamente autenticadas.

CONSIDERANDO: Consta agregada en el expediente de mérito Certificación Integra de Asiento número **10** del tomo **325**, que contempla remedia celebrada por el Señor **Carlos Maximiliano Leiva Chirinos**, en su condición personal y en representación legal de los señores Carlos Humberto, Miguel Rafael, Iris Yolanda, Antonia Rosario, María, todos de apellidos Chirinos Sánchez, a favor del señor Carlos Maximiliano Leiva Sánchez; a favor de ellos mismos, de un inmueble con un área de DOS MIL DOCE MANZANAS CON OCHO MIL TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (2,012.0 Mzs, más 8,036 Vrs².), equivalentes a MIL CUATROCIENTAS TRES PUNTO CUATRO HECTÁREAS (1,403.4 has.), ubicado en el sitio Corralitos, jurisdicción del Municipio de Guayape y Salamá, Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Obra en el expediente, Constancia emitida por el Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil, mediante la cual hace constar que el asiento número **10** del tomo **325**, se encuentra libre de gravamen.

CONSIDERANDO: Corre agregada, Constancia emitida por la Dirección General de Catastro y Geografía, dependencia el Instituto de la Propiedad, **DGCG-1228-2010**, de fecha 26 de agosto del año 2010, en la que establecen que el sitio del cual solicita constancia, de acuerdo a la información recabada por el técnico del IP, la existente en el archivo de la Institución y las Certificaciones de Asiento Numero **10** del tomo **325**, se encuentra entre el sitio "**Corralitos**" de naturaleza jurídica **PRIVADO**, ubicados en los Municipios de Salamá y Guayape, Departamento de Olancho.



Survivimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Se adiciona al expediente, Dictamen Técnico **CIPF-0347-10**, de fecha 26 de octubre del 2010, que establece que el área solicitada, según la Escritura Pública presentada, es de 1,403.4 hectáreas y se encuentra traslapada casi en su totalidad con tres planes de manejo distintos, de la siguiente manera: **1,170** hectáreas con Plan de Manejo registro BP-J4-017-1993-II propiedad de Aserradero Sansone; **3.95** hectáreas con Plan de Manejo registro ICF-BN-J-05-2008-I a favor del Estado de Honduras; **5.75** hectáreas con Plan de Manejo registro BE-J9-025-94 a favor de la Municipalidad de Guayape. Asimismo, **6.03** hectáreas se encuentran dentro de la Microcuenca "Quebrada de Méndez" y toda el área se encuentra dentro del Plan de Manejo Nacional "La Unión, Salamá".

CONSIDERANDO: Corre agregado en autos el Informe de Inspección de Campo realizada en fecha catorce de enero de dos mil once por personal de la Oficina Local de La Unión, Departamento de Olancho; mediante el cual constataron en el campo la existencia de los traslapes con el Plan de Manejo Forestal BP-J4-017-1993-II a favor de Aserradero Sansone, y con el Plan de Manejo Ejidal BE-J9-025-94 a favor de la Corporación Municipal de Guayape. Los traslapes en bosque privado y ejidal cubren un total de **1,175.75 hectáreas** que representan el **83.78%** del área solicitada.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 56, 61, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESUELVE:

Declarar **SIN LUGAR** la solicitud de No Objeción Para La Elaboración Y Registro Del Plan de Manejo Forestal, presentada por la Abogada **MARISOL PINEDA ÁLVAREZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **CARLOS MAXIMILIANO LEIVA CHIRINOS**, quien a su vez actúa en representación de los señores **CARLOS HUMBERTO LEIVA CHIRINOS** y **MARÍA CHIRINOS SÁNCHEZ**, del sitio denominado "**CORRALITOS**", ubicado en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho; en virtud de haberse verificado mediante dictamen técnico e inspección de campo pertinente, el traslape del **83.78%** del área solicitada con los Planes de Manejo Forestales BP-J4-017-1993-II a favor de Aserradero Sansone, y BE-J9-025-94 a favor de la Corporación Municipal de Guayape.- **NOTIFIQUESE.**

Josefina...
DIRECCIÓN EJECUTIVA



Marisol Pineda...
SECRETARÍA GENERAL

